



CA/bvf
Expte. N° 241-14-2020.-

RESOLUCION N° 382 -SGG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC, 2021

VISTO:

El Expte. N° 241-14-2020 caratulado Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. S/ Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dcción. Provincial de Prensa y Medios de Comunicación y la Señorita Farfán Claudia Luciana, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Contrato, fue celebrado entre la Dirección Pcial. de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su entonces titular, LIC. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS y la Sra. CLAUDIA LUCIANA FARFAN de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resulto necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula 1° del Contrato de Locación de Servicios de fs. 29.

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 01/02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, Presupuesto, y Contaduría de la Provincia; conforme a lo requerido en el Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, en el marco de la Ley N° 6123, por Decreto N° 2167-G-2020 se dispuso el ingreso de la Sra. Claudia Luciana Farfán a la Planta Permanente, por lo que a partir del 11/12/20 quedó resuelto el Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales (fs. 41/vta), del que surge cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

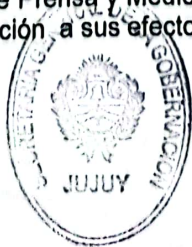
Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección. Pcial. de Prensa y Medios de Comunicación, representada por su entonces titular LIC. MAXIMILIANO FEDERICO QUINTEROS y la agente CLAUDIA LUCIANA FARFAN, CUIL N° 27-28375861-9, Categoría "24" del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 10 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020: Jurisdicción "A" Gobernación; U.de O.: "2J-2" Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación, a sus efectos.-



OPN HECTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION